

ACUERDO DE NO ADMISIÓN DE UNA QUEJA SOBRE EMISIÓN DE CONTENIDOS SUPUESTAMENTE SEXISTAS Y DENIGRANTES EN EL PROGRAMA 'GRAN HERMANO' DE TELECINCO

1. La Oficina de Defensa de la Audiencia del Consejo Audiovisual de Andalucía recibió, el 25 de febrero de 2019, la queja de un particular referida a la difusión en el programa *Gran Hermano* de Telecinco de contenidos que la persona reclamante considera *sexistas* y *denigrantes*. La queja hacía mención concreta al programa emitido el 24 de febrero, en el que una concursante se disfrazó de enfermera. Para el reclamante, la imagen hipersexualizada que se ofreció de la profesional sanitaria no se corresponde con la realidad y resulta degradante para el colectivo.


2. Los contenidos denunciados se emitieron el 24 de febrero en torno a las 23:40 horas de la noche, fuera del horario de protección de menores, que concluye a las 22 horas. Se trata de una representación ficcional en la que predomina el tono paródico en un programa de entretenimiento, en el que una de las protagonistas aparece representada como enfermera y otro como marinero en un ambiente claramente estereotipado y arquetípico de las telenovelas. Los contenidos se dirigen a personas adultas, que claramente distinguen los elementos ficcionales. El hecho de que la protagonista se identifique a través del disfraz como enfermera no puede incardinarse en una conducta discriminatoria o denigrante para la mujer dentro de los supuestos descritos en art. 4.2 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual.

En cualquier caso, el prestador Telecinco no está sujeto a las competencias del CAA por lo que procede, en función de lo dispuesto en el artículo 4.16 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, canalizar la queja para su conocimiento ante el órgano competente, en este caso la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones y la Competencia.

Ante dichos antecedentes, tras valorar el contenido de la denuncia, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía reunido el 20 de marzo de 2019 acuerda por UNANIMIDAD, a propuesta de la Comisión de Contenidos y Publicidad, las siguientes decisiones:

PRIMERA.- Canalizar la queja sobre la emisión de supuestos contenidos sexistas y denigratorios en el programa *Gran Hermano* de Telecinco a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones y la Competencia, órgano competente sobre las emisiones de Telecinco.

Código:	ZZW2D866ANJPFVfdWxRJSF0G6qWRkf	Fecha	21/03/2019
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2






SEGUNDA.- Notificar este acuerdo y las actuaciones realizadas a la persona reclamante.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

EMELINA FERNÁNDEZ SORIANO

Página 2 de 2

Código:	ZZW2D866ANJPFVfdWxRJSF0G6qWRkf	Fecha	21/03/2019	
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	